



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 270-2013 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 AGO. 2013

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo N° 009-2013/OSCE-CD de fecha 07 de agosto de 2013, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 009-2013/OSCE-CD, el Informe N° 043-2013/DTN de la Dirección Técnico Normativa y el Informe N° 617-2013/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal c) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE tiene entre sus funciones el emitir Directivas en las materias de su competencia;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, señala que la Sub Dirección de Normatividad de la Dirección Técnica Normativa es responsable de la formulación de Directivas, Bases Estandarizadas y otros instrumentos referidos a la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y a la mejora del sistema de contratación pública;

Que, el literal e) del artículo 53° del referido Reglamento, establece que la Dirección de Supervisión, tiene entre sus funciones el coordinar con la Dirección Técnico Normativa la elaboración de Directivas relacionadas con la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, así como elaborar comunicados e instructivos de orientación sobre materias de su competencia;

Que, mediante Informe N° 043-2013/DTN la Dirección Técnico Normativa señala que existe la necesidad de aprobar una Directiva que establezca disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo, lo que permitirá que los titulares de las Entidades o quienes tengan la delegación para aprobar los expedientes de contratación, cuenten con un instrumento adecuado sobre la actuación de las oficinas usuarias y órganos encargados de las contrataciones durante la fase de actos preparatorios; en tal sentido, dicha Dirección sustenta y propone se apruebe la Directiva "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado", cuyo texto ha sido coordinado y elaborado por la Sub Dirección de Normatividad de la Dirección Técnico Normativa y la Dirección de Supervisión;





Que, el numeral 60.1 del artículo 60º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones aprobar las Directivas a que se refiere el artículo 58º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal a) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, señala como función del Consejo Directivo aprobar las Directivas referidas en el inciso c) del artículo 58º de la Ley;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 009-2013/OSCE-CD, de fecha 07 de agosto de 2013, acordó aprobar la Directiva "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Dirección Técnico Normativa, la Dirección de Supervisión, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el literal m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con los artículos 6º y 7º inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado", conforme al texto que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Directiva N° 004 -2013-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado" entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3º.- Publicar la Directiva N° 004 -2013-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado", en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.osce.gob.pe).

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGALL ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

**DIRECTIVA Nº 004-2013-OSCE/CD****DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO
DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO****I. FINALIDAD**

Orientar a las Entidades en la elaboración del resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado durante la realización de los actos preparatorios de sus contrataciones.

II. OBJETO

Establecer el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y la obligatoriedad de la utilización de los formatos "Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para bienes/servicios", "Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta", "Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta", "Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del Expediente Técnico" y "Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del Expediente Técnico".

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017.

IV. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10.





Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Ley:** Ley de Contrataciones del Estado.
- **Entidades:** Entidades bajo el alcance del ámbito de aplicación del numeral 3.1. del artículo 3 de la Ley.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Directiva:** La presente directiva.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **Resumen Ejecutivo:** Resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los formatos que forman parte de la Directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades, durante la realización de la fase de actos preparatorios de los procesos de selección que convoquen, con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía.
- 6.2. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva y los formatos que forman parte de ella.
- 6.3. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, deberá verificar en forma previa, que el Resumen Ejecutivo haya sido elaborado conforme a lo dispuesto en el numeral precedente.
- 6.4. El OSCE supervisará el cumplimiento de lo señalado en la Directiva. Para tal efecto, las Entidades, a través de sus órganos encargados de las contrataciones, deben atender, con la diligencia del caso, cualquier pedido de información adicional o complementaria que el OSCE requiera en el marco de sus acciones de supervisión.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. El Resumen Ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos, según se trate de bienes, servicios u obras:



7.1.1. DATOS GENERALES:**A) Bienes/servicios**

- a) Fecha de emisión del formato.
- b) Dependencia usuaria.
- c) Objeto del proceso.
- d) Denominación de la contratación.
- e) Número de referencia del PAC, cuando corresponda.
- f) Código SNIP, en caso de que los bienes o servicios requeridos provengan de un proyecto de inversión pública.
- g) Información del documento que declaró la viabilidad, conforme al SNIP, en caso de que los bienes o servicios requeridos provengan de un proyecto de inversión pública.

B) Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta

- a) Fecha de emisión del formato.
- b) Dependencia usuaria.
- c) Denominación de la obra.
- d) Número de referencia del PAC, cuando corresponda.
- e) Indicar si la obra se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública.
- f) Código SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- g) Información del documento que declaró la viabilidad, conforme al SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- h) Nivel de estudio de preinversión, indicando la identificación de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del estudio de preinversión y/o un consultor, así como la información referida a la aprobación del estudio, tal como el documento de aprobación, el nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.

C) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta

- a) Fecha de emisión del formato.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 195
09 AGO 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE



- b) Dependencia usuaria.
- c) Denominación de la obra.
- d) Número de referencia del PAC, cuando corresponda.
- e) Indicar si la obra se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública.
- f) Código SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- g) Información del documento que declaró la viabilidad, conforme al SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- h) Nivel de estudio de preinversión, indicando la identificación de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del estudio de preinversión y/o un consultor, así como la información referida a la aprobación del estudio, tal como el documento de aprobación, el nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.

D) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Fecha de emisión del formato.
- b) Dependencia usuaria.
- c) Denominación de la obra.
- d) Número de referencia del PAC, cuando corresponda.
- e) Indicar si la obra se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública.
- f) Código SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- g) Información del documento que declaró la viabilidad, conforme al SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- h) Nivel de estudio de preinversión, indicando la identificación de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del estudio de preinversión y/o un consultor, así como la información referida a la aprobación del estudio, tal como el documento de aprobación, el nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.



E) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Fecha de emisión del formato.
- b) Dependencia usuaria.
- c) Denominación de la obra.
- d) Número de referencia del PAC, cuando corresponda.
- e) Indicar si la obra se encuentra en el marco de un proyecto de inversión pública.
- f) Código SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- g) Información del documento que declaró la viabilidad, conforme al SNIP, en caso de tratarse de un proyecto de inversión pública.
- h) Nivel de estudio de preinversión, indicando la identificación de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del estudio de preinversión y/o un consultor, así como la información referida a la aprobación del estudio, tal como el documento de aprobación, el nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.

7.1.2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO**A) Bienes/servicios**

- a) Documento del requerimiento y su fecha de recepción por parte del órgano encargado de las contrataciones.
- b) Número de modificaciones efectuadas al requerimiento de oficio o como producto de las observaciones formuladas al requerimiento, precisando las fechas de cada versión.
- c) Indicar si la contratación incluirá paquete(s). De ser así, la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones deberá sustentar, según el caso, el agrupamiento de los bienes o servicios requeridos.
- d) Indicar si la contratación se efectuará por ítems.
- e) Indicar si se ha llevado a cabo un proceso de estandarización. De ser así, señalar el documento a través del cual se aprobó la estandarización y su respectiva fecha de aprobación.
- f) Requerimientos técnicos mínimos y condiciones de la contratación que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.



g) Indicar si se presentaron observaciones al requerimiento, señalando, de ser el caso, los ítems que presentaron observaciones, la cantidad total de observaciones por cada ítem, la cantidad de observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de observaciones formuladas por los proveedores a quienes se les solicitó cotizaciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las observaciones por cada ítem.

h) Sólo en caso de que se hubieran presentado observaciones al requerimiento, indicar la respuesta brindada por la dependencia usuaria acerca de las observaciones señaladas en el literal precedente, indicando la cantidad total de respuestas por cada ítem, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las respuestas por cada ítem.

i) Ajustes o modificaciones que se realizaron al requerimiento por cada ítem, como producto de las respuestas de la dependencia usuaria a que se refiere el literal precedente.

B) Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta

a) Indicar cómo se efectuará la contratación, ya sea por la ejecución total de la obra, por etapas o por tramos. En estos dos últimos casos, deberá indicarse el sustento técnico respectivo.

b) Indicar si la contratación se efectuará por ítems.

c) Requerimientos técnicos mínimos (RTM):

- Plazo de ejecución de la obra en días calendario.





- Relación del equipo mínimo.
- Características del equipo mínimo.
- Relación del personal.
- Perfil mínimo del personal.
- Otros aspectos relevantes.

d) Condiciones de la contratación:

- Posibilidad de entregar adelanto directo y/o para materiales o insumos.
- Otros aspectos relevantes.

e) Indicar y sustentar las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado con la capacidad para cumplir con los RTM relacionados al equipo mínimo y al perfil mínimo del personal.

f) De ser el caso, registrar los aspectos que se consideraron o no en el Expediente Técnico, teniendo en cuenta las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado.

g) Datos de la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra:

- Indicación del nombre de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o un consultor.
- Documento de aprobación.
- Nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.

h) Indicar los ítems que presentaron observaciones al expediente técnico por parte del órgano encargado de las contrataciones, la cantidad de observaciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió las observaciones a la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las observaciones por cada ítem.

i) Indicar los ítems en los que se obtuvo respuesta de la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor respecto de las observaciones señaladas en el literal precedente, la cantidad de respuestas por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las respuestas por cada ítem.

j) Ajustes o modificaciones que se realizaron al expediente técnico por cada ítem con ocasión de lo señalado por la

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 195 9/21

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Consejo Directivo

dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor.

- k) Señalar si se aprobó nuevamente el expediente técnico de obra, en virtud de los ajustes realizados. De ser afirmativa la respuesta, señalar el documento de aprobación, el nombre del funcionario que lo aprobó y la fecha de aprobación.

C) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta

- a) Documento del requerimiento y su fecha de recepción por parte del órgano encargado de las contrataciones.
- b) Número de modificaciones efectuadas a los Términos de Referencia (TDR) de oficio o como producto de las observaciones formuladas a los TDR, precisando las fechas de cada versión.
- c) Objeto de la obra.
- d) Alcance de la obra, conforme a la información del proyecto de inversión pública declarado viable.
- e) Indicar cómo se efectuará la contratación, ya sea por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra en su integridad, por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por etapa o por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por tramo. De ser el caso, indicar si la contratación incluye el terreno. Además, se debe indicar el sustento técnico que motivó la contratación bajo la modalidad de concurso oferta y, de ser el caso, el sustento técnico que motivo la contratación de la obra por etapa o tramo.
- f) Indicar si la contratación se efectuará por ítems.
- g) Requerimientos técnicos mínimos (RTM) referidos a la elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta el objeto de la obra y el alcance del proyecto de inversión pública declarado viable.
- h) Requerimientos técnicos mínimos (RTM) referidos a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta el objeto de la obra y el alcance del proyecto de inversión pública declarado viable.
- i) Requerimientos técnicos mínimos (RTM) referidos al terreno, de haberse previsto que la contratación incluye el terreno.
- j) Condiciones de la contratación respecto a la elaboración del





- k) Condiciones de la contratación respecto a la ejecución de la obra.
- l) Condiciones de la contratación respecto al terreno, de ser el caso.
- m) Indicar los ítems que presentaron observaciones a los TDR, la cantidad total de observaciones por cada ítem, la cantidad de observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de observaciones formuladas por los proveedores a quienes se les solicitó cotizaciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las observaciones por cada ítem.
- n) Indicar los ítems en los que se obtuvo respuesta de la dependencia usuaria respecto de las observaciones a los TDR señaladas en el literal precedente, la cantidad total de respuestas por cada ítem, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las respuestas por cada ítem.
- o) Ajustes o modificaciones que se realizaron a los TDR por cada ítem, como producto de las respuestas de la dependencia usuaria a que se refiere el literal precedente.

D) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Documento del requerimiento y su fecha de recepción por parte del órgano encargado de las contrataciones.
- b) Número de modificaciones efectuadas a los TDR de oficio o como producto de las observaciones formuladas a los TDR, precisando las fechas de cada versión.





- c) Objeto de la obra.
- d) Alcance de la obra, conforme a la información del proyecto de inversión pública declarado viable.
- e) Indicar cómo se efectuará la contratación, ya sea por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra en su integridad, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento; por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por etapa, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento; o por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por tramo, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento. Además, se debe indicar el sustento técnico que motivó la contratación bajo la modalidad de llave en mano y, de ser el caso, el sustento técnico que motivó la contratación de la obra por etapa o tramo.
- f) Indicar si la contratación se efectuará por ítems.
- g) Requerimientos técnicos mínimos (RTM) referidos a la elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta el objeto de la obra y el alcance del proyecto de inversión pública declarado viable.
- h) Requerimientos técnicos mínimos (RTM) referidos a la ejecución de la obra, incluidos, de ser el caso, los relacionados al suministro de equipamiento, teniendo en cuenta el objeto de la obra y el alcance del proyecto de inversión pública declarado viable.
- i) Condiciones de la contratación respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- j) Condiciones de la contratación respecto a la ejecución de la obra.
- k) Indicar los ítems que presentaron observaciones a los TDR, la cantidad total de observaciones por cada ítem, la cantidad de observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de observaciones formuladas por los proveedores a quienes se les solicitó cotizaciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 195

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

remisión, así como la síntesis de las observaciones por cada ítem.

- l) Indicar los ítems en los que se obtuvo respuesta de la dependencia usuaria respecto de las observaciones a los TDR señaladas en el literal precedente, la cantidad total de respuestas por cada ítem, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por el órgano encargado de las contrataciones con su respectiva fecha de remisión, la cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia usuaria a las observaciones formuladas por los proveedores con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las respuestas por cada ítem.
- m) Ajustes o modificaciones que se realizaron a los TDR por cada ítem, como producto de las respuestas de la dependencia usuaria a que se refiere el literal precedente.

E) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Indicar cómo se efectuará la contratación, ya sea por la ejecución de la obra en su integridad, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento; por la ejecución de la obra por etapa, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento; o por la ejecución de la obra por tramo, incluido el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento. Además, se debe indicar el sustento técnico que motivó la contratación bajo la modalidad de llave en mano y, de ser el caso, el sustento técnico que motivo la contratación de la obra por etapa o tramo.
- b) Indicar si la contratación se efectuará por ítems.
- c) Requerimientos técnicos mínimos (RTM):
- Plazo de ejecución de la obra, que incluye el suministro del equipamiento y su montaje hasta la puesta en funcionamiento.
 - Relación del equipo mínimo que utilizará el contratista para la ejecución de la obra.
 - Características del equipo mínimo que utilizará el contratista para la ejecución de la obra.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 193

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

 OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado



- Relación del personal.
- Perfil mínimo del personal.
- Relación del equipamiento que será montado en la obra.
- Características del equipamiento que será montado en la obra.
- Garantía comercial del equipamiento que será montado en la obra.
- Otros aspectos relevantes.

d) Condiciones de la contratación:

- Posibilidad de entregar adelanto directo y/o para materiales o insumos.
- Otros aspectos relevantes.

e) Indicar y sustentar las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado con la capacidad para cumplir con los RTM relacionados al equipo mínimo, al perfil mínimo del personal y a las características del equipamiento que será montado en la obra.

f) De ser el caso, registrar los aspectos que se consideraron o no en el Expediente Técnico, teniendo en cuenta las fuentes de información que sirvieron para verificar la existencia de oferta en el mercado.

g) Datos de la elaboración y aprobación del expediente técnico de obra:

- Indicación del nombre de quien lo elaboró, si fue la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o un consultor.
- Documento de aprobación.
- Nombre de quien lo aprobó y la fecha en que se efectuó la aprobación.

h) Indicar los ítems que presentaron observaciones al expediente técnico por parte del órgano encargado de las contrataciones, la cantidad de observaciones por cada ítem, la comunicación con la cual se remitió las observaciones a la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las observaciones por cada ítem.

i) Indicar los ítems en los que se obtuvo respuesta de la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor respecto de las observaciones al expediente técnico señaladas en el literal precedente, la cantidad de respuestas por cada ítem, la comunicación de respuesta de la dependencia responsable de la elaboración



del expediente técnico y/o consultor con su respectiva fecha de remisión, así como la síntesis de las respuestas por cada ítem.

- j) Ajustes o modificaciones que se realizaron al expediente técnico por cada ítem con ocasión de lo señalado por la dependencia responsable de la elaboración del expediente técnico y/o consultor.
- k) Señalar si se aprobó nuevamente el expediente técnico de obra, en virtud de los ajustes realizados. De ser afirmativa la respuesta, señalar el documento de aprobación, el nombre del funcionario que lo aprobó y la fecha de aprobación.

7.1.3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

A) Bienes/servicios

- a) Posibilidad de emplear más de una fuente y si ello no fue posible, sustentar los motivos de tal imposibilidad.
- b) Fuentes que se emplearon para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.
- c) Indicar si se utilizó la fuente "cotizaciones". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- d) Indicar si se utilizó la fuente "precios históricos de la Entidad". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- e) Indicar si se utilizó la fuente "estructura de costos". De ser afirmativa la respuesta, en el caso de la estructura de costos del proveedor o de la Entidad, según corresponda, registrar el detalle correspondiente a cada ítem.
- f) Indicar si se utilizó la fuente "precios del SEACE". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- g) Indicar si se emplearon otra(s) fuente(s). En caso de ser afirmativa la respuesta, indicarlas, por ejemplo portales y/o



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 195

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE





páginas web, catálogos, revistas. La(s) fuente(s) utilizada(s) debe(n) estar detallada(s) en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

- h) Indicar si para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se consideró el nivel de comercialización, descuento por volumen, mejoras ofrecidas, disponibilidad inmediata, garantías, beneficios adicionales y, de tratarse de otros aspectos, señalar el detalle en cada caso.
- i) Monto del valor referencial, con su respectiva moneda. En caso del servicio de consultoría de obras, además, detallar los honorarios del personal propuesto, incluyendo gastos generales y la utilidad.

B) Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta

- a) Presupuesto de obra con su respectivo detalle.
- b) Desagregado de gastos generales.
- c) Monto del valor referencial, con su respectiva moneda.

C) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta

- a) Posibilidad de emplear más de una fuente y si ello no fue posible, sustentar los motivos de tal imposibilidad.
- b) Fuentes que se emplearon para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.
- c) Indicar si se utilizó la fuente "cotizaciones". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- d) Indicar si se utilizó la fuente "precios históricos de la Entidad". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- e) Indicar si se utilizó la fuente "estructura de costos". De ser afirmativa la respuesta, en el caso de la estructura de costos del proveedor o de la Entidad, según corresponda, registrar el detalle correspondiente a cada ítem.



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 195

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado



- f) Indicar si se utilizó la fuente "precios del SEACE". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- g) Indicar si se emplearon otra(s) fuente(s). En caso de ser afirmativa la respuesta, indicarlas, por ejemplo portales y/o páginas web, catálogos, revistas. La(s) fuente(s) utilizada(s) debe(n) estar detallada(s) en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- h) Monto del valor referencial, con su respectiva moneda.

D) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Posibilidad de emplear más de una fuente y si ello no fue posible, sustentar los motivos de tal imposibilidad.
- b) Fuentes que se emplearon para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.
- c) Indicar si se utilizó la fuente "cotizaciones". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- d) Indicar si se utilizó la fuente "precios históricos de la Entidad". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- e) Indicar si se utilizó la fuente "estructura de costos". De ser afirmativa la respuesta, en el caso de la estructura de costos del proveedor o de la Entidad, según corresponda, registrar el detalle correspondiente a cada ítem.
- f) Indicar si se utilizó la fuente "precios del SEACE". En caso de ser afirmativa la respuesta, esta fuente debe estar detallada en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- g) Indicar si se emplearon otra(s) fuente(s). En caso de ser afirmativa la respuesta, indicarlas, por ejemplo portales y/o páginas web, catálogos, revistas. La(s) fuente(s) utilizada(s)

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 192

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

debe(n) estar detallada(s) en el cuadro comparativo que forma parte del correspondiente formato de resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

h) Monto del valor referencial, con su respectiva moneda.

E) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del expediente técnico

a) Presupuesto de obra con su respectivo detalle.

b) Desagregado de gastos generales.

c) Monto del valor referencial, con su respectiva moneda.

7.1.4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

A) Bienes/servicios

a) Fecha de inicio y culminación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

b) Indicar si existe pluralidad de proveedores (mínimo 2) que cumplen a cabalidad con el requerimiento formulado por la dependencia usuaria. De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.

c) Indicar si existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen a cabalidad con el requerimiento formulado por la dependencia usuaria (Sólo en caso de bienes). De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.

d) Indicar si existe o no la posibilidad de distribuir la Buena Pro. En caso de ser afirmativa la respuesta, sustentar.

e) Indicar si se obtuvo información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

f) Indicar si se obtuvo información sobre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.



B) Obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta

- a) Indicar si existe oferta en el mercado que permita demostrar la pluralidad de proveedores con la capacidad para cumplir con los RTM relacionados al equipo mínimo y al perfil mínimo del personal. De ser así, indicar el nombre o razón social de los proveedores. De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.
- b) Indicar si se obtuvo información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.
- c) Indicar si se obtuvo información sobre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

C) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta

- a) Fecha de inicio y culminación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- b) Indicar si existe pluralidad de proveedores (mínimo 2) que cumplen a cabalidad con los TDR formulado por la dependencia usuaria. De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.
- c) Indicar si se obtuvo información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.
- d) Indicar si se obtuvo información sobre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

D) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico

- a) Fecha de inicio y culminación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- b) Indicar si existe pluralidad de proveedores (mínimo 2) que cumplen a cabalidad con los TDR formulado por la dependencia usuaria. De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 195

09 AGO 2013

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 040 2010

 OSCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

c) Indicar si se obtuvo información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

d) Indicar si se obtuvo información sobre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

E) Obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del expediente técnico

a) Indicar si existe oferta en el mercado que permita demostrar la pluralidad de proveedores con la capacidad para cumplir con los RTM relacionados al equipo mínimo, al perfil mínimo del personal y a las características del equipamiento que será montado en la obra. De ser así, indicar el nombre o razón social de los proveedores. De no existir pluralidad, indicar la evaluación practicada por la Entidad sobre ese aspecto.

b) Indicar si se obtuvo información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

c) Indicar si se obtuvo información sobre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.

VIII. FORMATOS

La Directiva contiene los siguientes formatos:

1. Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para bienes/servicios, con sus respectivos formatos de cuadro comparativo para bienes y servicios.
2. Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras no sujetas a las modalidades de ejecución contractual de llave en mano y concurso oferta.
3. Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, con su respectivo formato de cuadro comparativo.
4. Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que incluye la elaboración del Expediente Técnico, con su respectivo formato de cuadro comparativo.
5. Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Consejo Directivo

obras bajo la modalidad de ejecución contractual de llave en mano que no incluye la elaboración del Expediente Técnico.

IX DISPOSICION TRANSITORIA

Antes de la fecha de entrada en vigencia de la Directiva, las Entidades podrán utilizar los formatos que forman parte de ella, de forma facultativa.



X DISPOSICIÓN FINAL

La presente Directiva y los formatos que forman parte de ella, regirán a partir del 2014.

Jesús María, agosto de 2013

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 195 21/21	
09 AGO 2013 Patricia B	
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE	

